

RESOLUCION -CD- N° 173/2013

**Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente N° 24.614/12**

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Ayelén SAGÁRNAGA, D.N.I. N° 31.067.206, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba, por las asignaturas correspondientes a la carrera homónima de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución C.S. N° 159/91- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.-

Que los docentes responsables de las asignaturas “Anatomía y Fisiología”, “Bioquímica”, “Microbiología y Parasitología”, “Fundamentos de Enfermería”, “Ciencias Sociales I” y “Introducción a la Enfermería de Salud Pública”, “Enfermería de Salud Pública I”, “Enfermería de Salud Pública II”, “Nutrición” y “Dietética”, emitieron los informes respectivos.

Que a fojas 58 vta., y de acuerdo al Artículo 7° de la reglamentación citada, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 72/13;

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 04/13 del 16/04/13)**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la Srta. Ayelén SAGÁRNAGA, D.N.I. N° 31.067.206, L.U. N° 612.774, equivalencia total en las siguientes asignaturas:

RESOLUCION -CD- Nº 173/2013

Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente Nº 24.614/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA CARRERA: ENFERMERÍA
ASIGNATURA	ASIGNATURA
- <i>Anatomía y Fisiología</i>	- <i>Morfofisiología</i> Nota: 4 (cuatro) Aprobada el 15/12/11 Libro 06027 – Acta 00206 – Folio 3 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Microbiología y Parasitología</i>	- <i>Microbiología</i> Nota: 4 (cuatro) Aprobada el 22/02/10 Libro 00555 – Acta 02854 – Folio 1 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Fundamentos de Enfermería</i>	- <i>Enfermería Básica</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 14/12/11 Libro 06027 – Acta 00201 – Folio 3 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Introducción a la Enfermería de Salud Pública</i>	- <i>Enfermería Básica</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 14/12/11 Libro 06027 – Acta 00201 – Folio 3 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Nutrición</i>	- <i>Nutrición</i> Nota: 5 (cinco) Aprobada el 07/02/12 Libro 06027 – Acta 00268 – Folio 3 (Continúa en Pág. 3)

RESOLUCION -CD- Nº 173/2013

**Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente Nº 24.614/12**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA CARRERA: ENFERMERÍA
ASIGNATURA	ASIGNATURA
<i>(Viene de Pág. 2)</i>	<p><u>Aplazos registrados:</u> Nota: 2 (dos) de fecha 23/11/10 Libro 00556 – Acta 00008– Folio 2</p> <p>Nota: 2 (dos) de fecha 15/02/11 Libro 00556 – Acta 00109– Folio 2</p>

ARTICULO 2º: Conceder a la causante, equivalencias parciales en las siguientes asignaturas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA CARRERA: ENFERMERÍA
ASIGNATURA	ASIGNATURA
– <i>Bioquímica</i>	– <i>Bioquímica</i> Nota 6 (seis) Aprobada el 19/02/10 Libro 00555 – Acta 02850 – Folio 1 <u>No registra aplazos</u>
– <i>Ciencias Sociales I</i>	– <i>Enfermería Básica</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 14/12/11 Libro 06027 – Acta 00201 – Folio 3 <u>No registra aplazos</u>

RESOLUCION -CD- N° 173/2013

Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente N° 24.614/12

ARTICULO 3°: Establecer que la Srta. Ayelén SAGÁRNAGA, a fin de obtener equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo precedente, deberá rendir los temas correspondientes a los programas vigentes, fijados por los docentes responsables y la Comisión de Carrera de Enfermería, según se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: ENFERMERÍA	TEMAS A RENDIR (de los programas vigentes)
– <i>Bioquímica</i>	– <i>Unidad I: Introducción a la Bioquímica</i> <i>2. Soluciones</i> <i>5. Agua</i>
– <i>Ciencias Sociales I</i>	– <i>Unidad II</i> – <i>Unidad III</i>

ARTICULO 4°: Fijar el plazo de dos (2) años, para que la recurrente rinda las unidades enunciadas en el Artículo 3° para obtener la equivalencia total de las asignaturas mencionadas.

ARTICULO 5°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13° de la reglamentación vigente).

ARTICULO 6°: No otorgar equivalencia en las asignaturas *Enfermería de Salud Pública I*, *Enfermería de Salud Pública II* y *Dietética* de la Carrera de Enfermería de ésta Facultad.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA